



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: El artículo 11.1 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el

marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los datos de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2013, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

<i>CAPITULO</i>	<i>ORN</i>
1. PERSONAL	57.420.392,47
2. COMPRAS B. Y SERV.	54.613.493,63
3. GASTOS FINANCIEROS	4.040.882,60
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.458.486,33
6. INVERSIONES REALES	11.087.688,53
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	636.950,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	17.828.869,05
TOTAL	156.086.762,61

INGRESOS (CAPÍTULOS):

<i>CAPITULO</i>	<i>DRN</i>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	62.936.861,39
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.547.286,06
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	20.135.558,95
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.090.452,99
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.290,43
6. INVERSIONES REALES	904.566,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.097.192,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.002,52
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.279.649,60
TOTAL	175.285.859,99

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2013 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC95, antes de ajustes, por importe de 12.205.264,31€, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Móstoles

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 149.826.207,87 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 137.620.943,56 €

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 12.205.264,31 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2013, el ajuste realizado para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe total realizado en caja en cada ejercicio correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados del ejercicio 2013.

Ayuntamiento

En euros

CAPÍTULOS	DRN 2013	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 1	62.936.861,39	52.919.794,10	4.492.199,04	57.411.993,14	5.524.868,25
Capítulo 2	6.547.286,06	5.972.132,89	764.005,25	6.736.138,14	-188.852,08
Capítulo 3	20.135.558,95	14.168.917,33	4.555.298,95	18.603.942,16	1.531.616,79
TOTAL	89.619.706,40	73.060.844,32	9.811.503,24	82.872.347,56	6.747.358,84

➤ Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja (en miles de euros) = 6.747,36

B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2013 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos. Los datos utilizados para el ajuste son los siguientes (en euros):



Ayuntamiento de Móstoles

A deducir: Intereses pagados en 2013 cuyo devengo corresponde a 2012:

BANCOS	CAPITAL PRÉSTAMO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	INTERESES	VENCIMIENTO	DÍAS	IMPORTE
DEXIA SABADELL	6.729.342,00	16/09/2002	268,78	05/03/2013	26	77,65
DEXIA SABADELL	5.800.000,00	17/07/2002	231,66	05/03/2013	26	66,92
BANKIA 2003	7.564.500,00	23/12/2003	2.066,09	23/03/2013	8	183,65
BANESTO	2.095.713,74	22/12/2003	154,56	30/03/2013	1	1,72
B.B.V.A.	22.279.794,32	19/12/2003	11.435,80	19/03/2013	12	1.524,77
B.B.V.A.	9.240.713,62	19/12/2003	4.873,03	19/03/2013	12	649,74
BANKIA	4.507.590,78	23/12/2003	800,25	23/03/2013	8	71,13
CAJA CATALUÑA	2.028.415,88	30/12/2003	596,01	02/01/2013	29	192,05
BANCO DE SANTANDER	11.041.628,44	19/12/2003	3.625,81	19/03/2013	12	483,44
BANKIA 2004	14.000.000,00	17/05/2004	4.399,20	17/02/2013	11	537,68
BANKIA 2007	5.900.000,00	02/10/2007	2.596,81	02/01/2013	29	836,75
DEXIA SABADELL	9.042.590,00	19/05/2008	717,96	19/02/2013	9	71,80
B.B.V.A. - 2009	5.003.373,50	23/06/2009	62.686,80	23/03/2013	8	5.572,16
B.B.V.A.	10.000.000,00	23/07/2009	39.435,10	23/01/2013	8	3.505,34
BANKIA - 2009	5.003.373,50	26/06/2009	18.962,10	26/03/2013	5	1.053,45
BANKIA	8.000.000,00	23/07/2009	76.603,15	23/01/2013	8	6.809,17
BANCO POPULAR	22.191.271,18	22/5/2012	305.098,54	28/02/2013	0	0,00
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	22/5/2012	68.060,72	28/02/2013	0	0,00
BANESTO	743.031,91	23/5/2012	10.215,64	28/02/2013	0	0,00
BBVA	15.623,93	23/5/2012	214,81	28/02/2013	0	0,00
CAM	50.956,62	21/5/2012	700,58	28/02/2013	0	0,00
BANKINTER	24.791,80	22/5/2012	340,85	28/02/2013	0	0,00
SABADELL	136.470,71	22/5/2012	1.876,28	28/02/2013	0	0,00
BANKIA	6.233.898,53	23/5/2012	85.707,27	28/02/2013	0	0,00
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	23/5/2012	2.365,88	28/02/2013	0	0,00
LA CAIXA	4.855.995,82	23/5/2012	66.763,06	28/02/2013	0	0,00
CAJAMAR	16.038,00	23/5/2012	220,50	28/02/2013	0	0,00
TOTAL			771.017,24			21.637,42

A añadir: Intereses pagados en 2014 cuyo devengo corresponde a 2013:

BANCOS	CAPITAL PRÉSTAMO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	INTERESES	VENCIMIENTO	DÍAS	IMPORTE
DEXIA SABADELL	6.729.342,00	16/09/2002	323,88	05/03/2014	26	93,57
DEXIA SABADELL	5.800.000,00	17/07/2002	279,15	05/03/2014	26	80,64
BANKIA 2003	7.564.500,00	23/12/2003	2.024,00	23/03/2014	8	179,91
B.B.V.A.	22.279.794,32	19/12/2003	11.365,21	19/03/2014	12	1.515,36
B.B.V.A.	9.240.713,62	19/12/2003	4.842,95	19/03/2014	12	645,73
BANKIA	4.507.590,78	23/12/2003	843,60	23/03/2014	8	74,99
CAJA CATALUÑA	2.028.415,88	30/12/2003	622,56	02/01/2014	29	200,60
BANCO DE SANTANDER	11.041.628,44	19/12/2003	3.793,06	19/03/2014	12	505,74
BANKIA 2004	14.000.000,00	17/05/2004	3.942,82	17/02/2014	11	481,90
BANKIA 2007	5.900.000,00	02/10/2007	2.941,92	02/01/2014	29	947,95
DEXIA SABADELL	9.042.590,00	19/05/2008	118,17	19/02/2014	9	11,82
B.B.V.A. - 2009	5.003.373,50	23/06/2009	62.975,01	23/03/2014	8	5.597,78
B.B.V.A.	10.000.000,00	23/07/2009	35.949,79	23/01/2014	8	3.195,54
BANKIA - 2009	5.003.373,50	26/06/2009	19.408,71	26/03/2014	5	1.078,26
BANKIA	8.000.000,00	23/07/2009	68.125,00	23/01/2014	8	6.055,56
BANCO POPULAR	22.191.271,18	22/5/2012	302.910,85	28/02/2014	0	0,00
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	22/5/2012	67.572,70	28/02/2014	0	0,00
BANESTO	743.031,91	23/5/2012	10.142,39	28/02/2014	0	0,00
BBVA	15.623,93	23/5/2012	213,27	28/02/2014	0	0,00
CAM	50.956,62	21/5/2012	695,56	28/02/2014	0	0,00
BANKINTER	24.791,80	22/5/2012	338,41	28/02/2014	0	0,00
SABADELL	136.470,71	22/5/2012	1.862,83	28/02/2014	0	0,00
BANKIA	6.233.898,53	23/5/2012	85.092,71	28/02/2014	0	0,00
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	23/5/2012	2.348,91	28/02/2014	0	0,00
LA CAIXA	4.855.995,82	23/5/2012	66.284,34	28/02/2014	0	0,00
CAJAMAR	16.038,00	23/5/2012	218,92	28/02/2014	0	0,00
TOTAL			755.236,72			20.665,34

Total a deducir (de gasto): 21.637,42 euros

Total a añadir (de gasto): 20.665,34 euros

- Ajuste a la baja (de gasto) por aplicación del criterio del devengo:
972,08 euros



Ayuntamiento de Móstoles

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2013 sería de 5.338,6 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES	12.205,26
A) Estimación de impuesto por recaudación o caja	-6.747,32
B) Intereses	+0,97208
TOTAL AJUSTES	-6.746,35
= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN	5.458,91

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (EMPESA):

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, diciembre 2012), cuyo cálculo sería el siguiente:

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

+ TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

= CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

➤ INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 3.395.550 €

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	3.395.550
Importe neto de cifra de negocios	
Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	3.395.550
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	

➤ GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL = 3.391.184,96 €

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	3.391.184,96
Aprovisionamientos	1.250.989,75
Gastos de personal	1.400.851,39
Otros gastos de explotación	679.055,96
Gastos financieros y asimilados	14.931,28
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado material e intangible, de inversión inmobiliaria, de existencias	45.356,58
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 3.395.550 €

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL 3.391.184,96 €



Ayuntamiento de Móstoles

= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN 4.365,04 €

Por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2013, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera (en euros):

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajuste operaciones internas	Cap/Nec de financiación
Ayuntamiento	149.826.208	137.620.944	6.746.340	0,00	5.458.910
GMU	3.405.535	2.896.031	443.075,74	0,00	66.428,26
Patronato	3.441.378	3.449.005	7.023,83	0,00	-14.650,83
EMPESA	3.395.550	3.391.184,96	0,00	0,00	4.365,04
Total	160.068.671	147.357.165	7.316.759,57	0,00	5.515.052,47

Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación Local: 5.515.052,47 €.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 28 de marzo de 2014.

El Interventor General

FDO: Cain Poveda Taravilla.

